

GESTION DE DIRECCIONAMIENTO
ESTRATEGICO Y PLANEACION

CODIGO: PE-
DEP-PR-12-F-01

FECHA: 02-07-
2019

GERENCIA

VERSION: 01

Página 1 de 8

RESOLUCIÓN NÚMERO 284 DEL 14 DE JUNIO DE 2022

“Por medio de la cual se autoriza y ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario de la ESE IMSALUD y su consecuente enajenación gratuita”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. “IMSALUD”,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

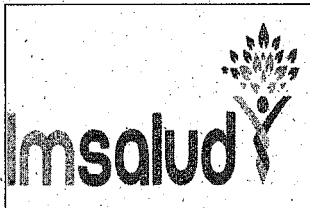
Que, Según el artículo 27 del Acuerdo N° 0087 del 29 de enero del 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, Según el Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, a través de la Resolución No 255 de 17 de mayo de 2022, se reglamentan ciertos aspectos para dar de baja definitiva los bienes de la ESE IMSALUD. Al respecto, el numeral 5° del artículo 10° de mencionada resolución señala que el Gerente de la ESE IMSALUD está facultado para expedir los actos administrativos necesarios para dar de baja definitiva a los bienes de la ESE IMSALUD.

Que, en sesión ordinaria del 13 de mayo del 2022 se reunieron el gerente de la ESE IMSALUD Juan Agustín Ramírez Montoya, el Jefe de Presupuesto y Contabilidad Giovanni Ramírez, el Jefe de Control Interno y Gestión Álvaro Becerra Flórez, la contadora Yaneth Alarcón, el Revisor Fiscal Rafael Díaz, la Jefe de Servicios Generales (E) Camila Yáñez Mondragón, el apoyo profesional de inventarios Yuliana Andrea Suárez, la Profesional Universitario de Apoyo Socio Económico Yadira González Lubo, el Subgerente Administrativo y Financiero Adolfo Isauro Yango José Rodríguez Beltrán, el abogado Kaleth Correa González, el Jefe de Oficina de Información, Sistemas y Procesos Lucas Liendo Romero y la Almacenista General Ruth Esmeralda Silva Reyes con el fin de dar de baja definitiva los patrimonios obsoletos e inservibles, ubicados en la Avenida Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco del Municipio de San José de Cúcuta, los cuales hacen parte del inventario de la entidad

Que, como consta en la sesión ordinaria No 1 del 13 de mayo del 2022 un equipo de profesionales del área de sistema de la ESE IMSALUD, liderados por el ingeniero Lucas Liendo, expidió concepto técnico sobre 30 equipos de cómputos, cada uno con su

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE- DEP-PR-12-F-01	FECHA:02-07- 2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 2 de 8

respectiva hoja de vida, en el cual se determinó que los mismos se encuentran obsoletos y sin funcionamiento alguno para la ESE IMSALUD.

Que, como consta sesión ordinaria No 1 del 13 de mayo del 2022, el Comité Evaluador de Baja de Bienes Muebles de la ESE IMSALUD decidió que los equipos de cómputo (bienes muebles) serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades públicas, dejando constancia de lo siguiente:

El comité evaluador de la ESE IMSALUD revisa los soportes presentados y aprueba por unanimidad dar de baja a los 30 equipos de cómputos, para ser donados. Por lo cual se deberá generar el acto administrativo correspondiente. (SIC)

Conocidas las consideraciones anteriores y de acuerdo con las facultades que competen al Comité Evaluador de Baja de Bienes Muebles de la ESE IMSALUD, se sugiere que se den de baja definitiva los bienes obsoletos e inservibles de la entidad, mediante enajenación gratuita.

Que, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.2.4.3. estipuló la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales de la siguiente manera:

Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que, mediante la nota contable No SC-00-00001 del 9 de junio del 2022 emitida por la Contadora Externa y el Revisor Fiscal de la ESE IMSALUD se realizaron los respectivos ajustes contables del saldo por depreciación de los bienes muebles objeto de la presente resolución.

Que, Por lo anterior:

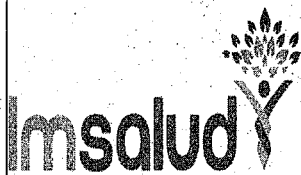
RESUELVE:

Avenida Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>



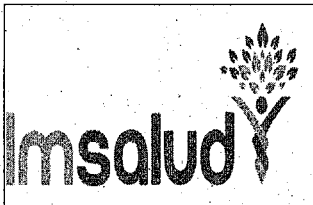
ARTICULO PRIMERO: Autorizar y ordenar la baja definitiva del inventario de la ESE IMSALUD de cada uno de los bienes muebles que se relacionan a continuación, tipificados como inservibles por obsolescencia, cuyo destino final será la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE PLACA
1	MONITOR LCD	412NDZJ25877	I0007838
2	MONITOR LCD	HA17HVCK100635 Y	I0006295
3	MONITOR LCD	912UXPH2E256	I0018147
4	MONITOR LCD	CM19H9NS2284Y	I0003763
5	MONITOR LCD	CM19H9NS221936 Z	I0016805
6	MONITOR LED	501NDEZ4K828	I0017885
7	MONITOR LED	508NTKF0W541	I0010201
8	MONITOR LED	412NDPH24624	I0013336
9	MONITOR LED	406NDPHCK696	I0007845
10	MONITOR LCD	912UXQA2E284	I0014785
11	MONITOR LCD	912UXMT2E291	I0001436
12	MONITOR LCD	812NTLEED536	I0005785
13	MONITOR LED	812NTYT1D122	00210136
14	MONITOR LCD	6CM4131Y12	I0004316
15	MONITOR LED	912UXVW2E279	I0003518
16	MONITOR LED	CM19H9NS223247 W	I0003055
17	MONITOR LED	803NTCZ3B195	00205553
18	MONITOR	NO REGISTRA	I0016783
19	MONITOR LCD	CM19H9NS221885 N	I0002866
20	MONITOR LCD	CM19H9NS221941 J	I0008058
21	MONITOR LED	803NYQD3B172	00205549
22	MONITOR LCD	6CM4080MSN	I0018079
23	MONITOR LCD	3CQ146COZ6	I0009004
24	MONITOR LED	3CQ146COX9	I0006720
25	MONITOR LCD	CM19H9NS222224 Z	I0003613
26	MONITOR LCD	912UXLS2E264	I0018309
27	MONITOR LED	3CQ146DFR6	I0002226
28	MONITOR LCD	3CQ146CO70	I0004563
29	MONITOR LCD	CM19H9NS222400 L	I0005653
30	MONITOR LCD	M19H9NS222170P	I0002178



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE PLACA
1	CPU VERTICAL	1025N10795	I0004738
2	CPU	2005N70770	I0007837
3	CPU	3I40IMP6215EQT	I0006049
4	CPU	HB6LPN1	I0007556
5	CPU	HBXKPN1	I0005457
6	CPU VERTICAL	200SN70793	I0001412
7	CPU VERTICAL	3140IMP5914DYK	I0004512
8	CPU	102SN10856	I0018808
9	CPU	MXL21207P9	I0000249
10	CPU HORIZONTAL	MXL21207PF	I0004562
11	CPU	102SN10854	I0007790
12	CPU	102SN10729	I0004683
13	CPU	NO REGISTRA	I0004924
14	CPU	NO REGISTRA	I0006748
15	CPU	101SN20298	I0007643
16	CPU	102SN05466	I0018211
17	CPU	200SN70646	I0003910
18	CPU	NO REGISTRA	I0017427
19	CPU	200SN74326	I0001367
20	CPU	MXL21207P5	I0002225
21	CPU	102SN10794	I0016493
22	CPU	NO REGISTRA	I0002494
23	CPU	3I40IMPG215LSG	I0003152
24	CPU	200SN74414	I0002465
25	CPU	101SN20304	I0016974
26	CPU	3I40IMP5914ERT	I0008292
27	CPU	NO REGISTRA	I0001896
28	CPU	101SN20371	I0003283
29	CPU	NO REGISTRA	I0000806
30	CPU	101SN20326	I0002646

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina de Servicios Generales a través de Gestión Contractual (GESCON), el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito conforme lo estipula el ordenamiento jurídico colombiano.

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE- DEP-PR-12-F-01	FECHA:02-07- 2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 5 de 8

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de lo actuado a la Oficina de Servicios Generales, Oficina de Presupuestos y Contabilidad y Almacenista General.

PARÁGRAFO: Conminar al Jefe de Presupuesto y Contabilidad de la ESE IMSALUD para que proceda a registrar el valor de las bajas en los respectivos informes contables conforme al numeral 6º de la Resolución No 255 del 17 de mayo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez la ESE IMSALUD, agote el proceso de enajenación a título gratuito establecido para cada uno de los elementos dados de baja y no obtenga manifestación de interés por parte de ninguna entidad estatal, procederá a su destrucción.

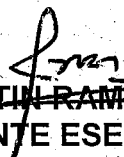
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la ESE IMSALUD.

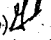
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los, 14 días del mes de junio del 2022


JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
GERENTE ESE IMSALUD

Elaboró y revisó: Víctor Morales (Asesor Jurídico Externo) 
 V.B.: Camila Yáñez Mondragón (Jefe de Servicios Generales (E)) 